

- los actos de desamortización y redención de censos  
 a pesar de las repetidas Remembranzas hechas, no  
 habiéndose cumplido tampoco para mandado  
 a la Capital con los dineros quintos, por ella se  
 declara por fuerza con arreglo al art.º noveno  
 y ocho de la ordenanza regente de S.º Plazas de  
 redención de censos el pago de las quintas censadas  
 en la busca y las que se continúan en la redención  
 a la Capital, como también el reintegro de los de-  
 neros y pagamientos que suplen el defecto que a haya  
 exigido en Capital de legos.

De 1853. Responsa  
 p.º el Ayuntamiento.

Vistos un oficio del Sr. Comisario de esta Ciudad  
 Sr. D.º Don Juan de Salazar y otros de S.º Plazas de  
 Viena del que se exparte municipal procediendo de sus  
 Reducciones censadas, del que se sigue que se  
 pide las quintas a cuatrocientos diez y siete mil  
 ciento noventa y dos y los señores a trescientos sesenta  
 y nueve mil ciento treinta y dos, hay un defecto de  
 noventa y ocho mil cinco y por ende a saber que  
 para el Sr. Comisario los censos de un Real  
 en Cádiz de diez y siete que se continúan en esta Ciu-  
 dad y la Campa, cuyos señores se calculan  
 en veinte y cinco mil ochocientos y uno de un Real en  
 de Cádiz de un Real, Real y medio de un Real y dos  
 en de Cádiz de un Real de tal lo que se pide  
 cinco y por el presente se pide a la Ciudad y barrios  
 estramuros, cuyos señores se han calculado  
 en setenta mil ochocientos y uno y por último  
 la imposición de dos y por cada Real de un  
 de de un Real de un Real que se pide en la parte  
 en los censos y señores de Propios entendidos.

